



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales patrimoniales contenidos en los comprobantes fiscales de las aportaciones realizadas por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara A.C., remitida por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:30 horas del día 10 de agosto de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales patrimoniales contenidos en los comprobantes fiscales de las aportaciones realizadas por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara A.C., remitida por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGEDC), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGEDC, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0744/2022, en términos de los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de junio de 2022, a las 15:13 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito se me informen los rubros que fueron pagados con los donativos otorgados al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., Universidad de Guadalajara para el Festival Internacional de Cine en Guadalajara en los últimos SEIS años incluyendo el año 2022, así como las facturas en digital del pago de esos servicios." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0744/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1813/2021, de fecha 16 de junio de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGEDC.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGDC/664/2022, recibido el 24 de junio de 2022, la CGEDC dio contestación al requerimiento de la CTAG.

QUINTO. La CTAG, mediante oficio CTAG/UAS/1958/2022, de fecha 27 de junio de 2022, entregó al solicitante la respuesta a su solicitud.

SEXTO. Por su parte, el día 28 de junio de 2022, el solicitante interpuso ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante ITEI), un recurso de revisión relacionado con su solicitud, mismo que se radicó con el número de expediente 3770/2022, señalando las siguientes razones de su inconformidad:

"LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA OMITE PROPORCIONAR LAS FACTURAS SOLICITADAS RELATIVAS A LOS RUBROS PAGADOS CON EL DINERO DONADO EN SEIS AÑOS AL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A LO CUAL ESTA OBLIGADO POR TRATARSE DE DINERO PUBLICO. ADJUNTO AL PRESENTE LA RESPUESTA QUE ME FUE PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO. CABE MENCIONAR QUE EN LA PROPIA RESPUESTA EXISTE EL RECONOCIMIENTO DE ESA CASA DE ESTUDIOS DE LOS DONATIVOS QUE OTORGO A LA ASOCIACION CIVIL MENCIONADA A PARTIR DEL AÑO 2017 AL AÑO 2022." (Sic)

SÉPTIMO. El día 06 de julio de 2022, mediante oficio CRH/3487/2022, el ITEI notificó la admisión del recurso de revisión 3770/2022 a la CTAG, requiriendo a este sujeto obligado para que rindiera un informe de contestación con relación a dicho medio impugnación.

OCTAVO. En virtud de lo anterior, en seguimiento al trámite de la citada solicitud, la CGEDC dio contestación al requerimiento de la CTAG y emitió respuestas mediante los oficios CGDC/765/2022 y CGDC/827/2022, recibidos el 13 y 18 de julio de 2022, respectivamente, remitiendo la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGEDC remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0744/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los comprobantes fiscales de las aportaciones realizadas por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara A.C., se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales patrimoniales contenidos en los comprobantes fiscales de las aportaciones realizadas por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara A.C., remitida por la CGEDC.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.


Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:00 horas del día de su fecha.

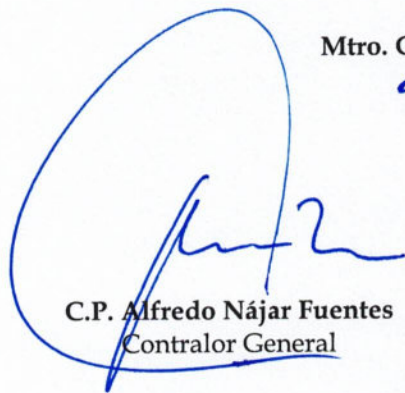
"Piensa y Trabaja"

***"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"***

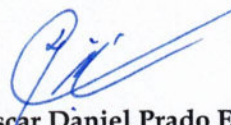
Guadalajara, Jalisco, 10 de agosto de 2022

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité


C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General




Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité

Comite de Transparencia